DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 210/2024

Asunción, 11 de septiembre de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE CAF N° 1600/2021

"RECAPACITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES LUQUE Y CAPIATÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY (CAF III) "

ID N° 388.095

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1

ADENDA

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DSE/5205/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, generado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, mediante el cual solicita modificar la cláusula de la administración contractual, referente al Contrato suscrito en el marco de la Licitación de referencia, que cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica, emite el siguiente parecer:

Que, la presente Adenda tiene por objeto modificar la **Cláusula 9 – Administración del Contrato**, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	Modificación Contractual Nº	Contratista	Unidad Administradora del Contrato Actual	Nueva Unidad Administradora del Contrato
9010/2022	1	RIEDER & CIA S.A.C.I.	Unidad Administradora de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.	Departamento de Supervisión de Estaciones.

La modificación se requiere a fin de indicar correctamente la unidad que administra el contrato, atendiendo los datos completados en la ficha de administración del contrato y a la solicitud realizada por la propia unidad solicitante del proceso.

Esta modificación no implica aumento en cuanto a monto ni plazo del Contrato.

Por lo expuesto, ésta UOC considera que el pedido es atendible teniendo en cuenta que la Adenda se emite a efecto de actualizar la denominación de la Unidad Administradora, y no altera la sustancia del Contrato.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir la Adenda y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

C.P. Liliana R. Ortíz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/tm
DCP/DVN